METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS PRESIDENCIAS, CONSEJERÍAS Y SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, APLICABLE PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero

ÍNDICE

Página

1	OBJETIVO……....	2
2	PARTICIPANTES……....	2
3	DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO….....	2
3.1	Metas programadas en términos individuales……..……..	2
3.2	Capacitación en materia electoral……..……..	3
3.3	Análisis FODA…….……....	4
3.4	Forma de evaluación de los factores……	6
4	EVALUADORES……..……..…….	6
5	PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO…….	7
5.1	Ponderación por factor y subfactor…….……..	7
6	DE LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO…….	7
7	PERIODO DE EVALUACIÓN POR FACTOR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SOPORTES POR PARTE DE LOS EVALUADORES Y EVALUADOS…….	8
8	CONSIDERACIONES GENERALES……	8
	(ANEXO 1) Metas para las Presidentas de los Consejos Distritales Electorales	9
	(ANEXO 2) Metas para las Consejerías de los Consejos Distritales Electorales	32
	(ANEXO 3) Metas para las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales ……..	38

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS PRESIDENCIAS, CONSEJERÍAS Y SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, APLICABLE PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.

1. OBJETIVO

Establecer los criterios y procedimientos que permitan evaluar a las Presidencias, Consejerías y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales de modo cuantitativo y cualitativo, a partir de las actividades que por mandato de ley deben desarrollar, manteniendo al mismo tiempo su vinculación con las metas y actividades contenidas en el Programa Operativo Anual, Programa de Actividades de los Consejos Distritales Electorales y en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, de tal forma; que la evaluación permita definir con objetividad su ratificación.

2. PARTICIPANTES

- **Evaluados:** Presidencias, Consejerías y Secretarías Técnicas
- **Evaluadores:** Titular o Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección General Jurídica y de Consultoría, Coordinación de lo Contencioso Electoral y Unidad Técnica de Comunicación Social.
- **Responsable de la evaluación:** Secretaría Ejecutiva.
- **Supervisión:** Junta Estatal.
- **Apoyo Técnico**: Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

3. DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El modelo de evaluación considera tres factores principales: 1) Metas programadas en términos individuales; 2) Capacitación en Materia Electoral y 3) Análisis FODA.

3.1 Metas programadas en términos individuales.

Evalúa el cumplimiento de objetivos y metas programadas de actividades plasmadas en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de

Guerrero, Programa Operativo Anual, Programa de Actividades de los Consejos Distritales Electorales, Programas Institucionales y aquellas que se desprenden de acuerdos del Consejo General, instrucciones específicas y circulares.
Las metas están diseñadas para ejecutarse de manera individual y en función a atributos cualitativos y cuantitativos, manteniendo la obligada y necesaria correspondencia entre las instrucciones giradas por las áreas normativas y/o jerárquicas, con relación al desempeño cotidiano de los funcionarios durante el periodo evaluado.

Si por causa justificable no se evalúa algún indicador o se evalúa incompleto, el peso ponderado del indicador se repartirá equitativamente entre el resto de indicadores o tipo de indicadores correspondientes.

3.2 Capacitación en materia electoral.

Valora los conocimientos teóricos necesarios para comprender el diseño y funcionamiento de las reglas de operación del proceso electoral.

Las Presidencias, Consejerías y Secretarías Técnicas respecto del factor de capacitación en materia electoral deben realizar lo siguiente:

- Asistir de manera virtual o presencial a los cursos, talleres de capacitación, relacionados con las actividades sustantivas del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, en el ámbito distrital, organizado por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

- Presentar el examen de cada jornada de capacitación.

- Las Presidencias y las Secretarías Técnicas deberán Capacitar a las Consejerías de su distrito, respecto de la temática impartida en cada una de las jornadas de capacitación. Para realizar dicha actividad podrán utilizar el material informativo que les proporcione la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

- La capacitación a las Consejerías debe efectuarse dentro de los 5 días, en que las Presidencias y las Secretarías Técnicas hayan culminado la Jornada de Capacitación, salvo que medie causa justificada.

- Al siguiente día de realizada la capacitación a las Consejerías, las Presidencias deben enviar informe a la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional con los datos siguientes: día y hora en que se realizó la capacitación, asistencia de las Consejerías y evidencia fotográfica.

La suma de todos los exámenes (Totalidad de las jornadas) equivale al 15% mientras que los informes de la capacitación equivale el 5%, haciendo la suma del 20% del factor de capacitación.

Respecto de las Consejerías en el factor de capacitación en materia electoral deben realizar lo siguiente:

- Asistir al curso de capacitación que impartan las Presidencias y las Secretarías Técnicas

- Presentar el examen de cada jornada de capacitación.

Los cursos se impartirán de manera virtual o presencial y se evaluarán a través de los diversos exámenes que se apliquen al término de cada jornada de capacitación, los cuales equivalen al 15% del total del factor de capacitación.

La temática a impartir la dará a conocer en su momento oportuno la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

3.3 Análisis FODA.

El último factor para determinar la evaluación del desempeño, consiste en elaborar un análisis FODA, que permita identificar con qué fortalezas tomar oportunidades o evitar determinadas amenazas y de esta forma plantear objetivos, estrategias y acciones concretas que ayuden a potenciar las fortalezas, atraer las oportunidades, neutralizar las debilidades y aligerar las amenazas" en el Consejo Distrital Electoral.

Los elementos internos que se deben analizar durante el análisis FODA corresponden a las fortalezas y debilidades que se tienen respecto a la disponibilidad de recursos humanos, capital, los cuales se enuncian a continuación:

Fortalezas: Para realizar el análisis interno deberán aplicar diferentes técnicas que permitan identificar dentro del Consejo Distrital Electoral, qué atributos le permiten generar una ventaja competitiva. Algunas de las preguntas que se pueden realizar y que contribuyen en el desarrollo son:

- ¿Para qué se tiene facilidad?
- ¿Cuáles son las cualidades sobresalientes?
- ¿Con qué competencias (talentos) se cuenta?

En este sentido pueden considerarse al menos tres aspectos, desde la perspectiva laboral:

1. Estudios
2. Capacidades intelectuales
3. Habilidades interpersonales y de inteligencia emocional.

Debilidades: Se refieren a todos aquellos elementos, habilidades y actitudes que el Consejo Distrital Electoral ya tiene y que constituyen barreras para lograr la buena marcha. También se pueden clasificar: aspectos financieros, aspectos organizativos, aspectos de control. Las debilidades son problemas internos que, una vez identificados y desarrollando una adecuada estrategia, pueden y deben eliminarse. Algunas de las preguntas que se pueden realizar y que contribuyen en el desarrollo son:

- ¿Qué se puede evitar?
- ¿Qué se debería mejorar?
- ¿Qué desventajas hay en el Consejo Distrital Electoral?
- ¿Qué percibe la ciudadanía como una debilidad?
- ¿Qué haces mal?

En tanto, el análisis externo permite fijar las oportunidades y amenazas que el contexto puede presentarle al Consejo Distrital Electoral. El proceso para determinar esas oportunidades o amenazas se puede realizar estableciendo los principales hechos o acontecimientos del ambiente que tiene o podrían tener alguna relación con el Consejo Distrital Electoral y se enuncian a continuación:

Oportunidades: Son aquellos factores positivos que se generan en el entorno y que, una vez identificados, pueden ser aprovechados y pasar a ser fortalezas. Son factores que resultan positivos y favorables en el entorno del Consejo Distrital Electoral.

Algunas de las preguntas que se pueden realizar y que contribuyen en el desarrollo son:

- ¿Qué circunstancias mejoran la situación del Consejo Distrital Electoral?
- ¿Qué cambios de tecnología se están presentando?

- ¿Qué cambios en la normatividad legal y/o política se están presentando?

Amenazas: Son situaciones negativas, externas al programa o proyecto, que pueden atentar contra este, por lo que llegado al caso, puede ser necesario diseñar una estrategia adecuada para poder sortearlas.

Algunas de las preguntas que se pueden realizar y que contribuyen en el desarrollo son:

- ¿A qué obstáculos se enfrenta el Consejo Distrital Electoral?
- ¿Qué puede afectarme en un futuro próximo?

Las temáticas a tratar en los análisis FODA los determinará la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, y en su momento oportuno se les remitirá a las Presidencias, Consejerías y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales, a efecto de que realicen dichos análisis en forma colectiva.

Adjunto al análisis FODA, deberán realizar una propuesta de mejora en relación a la temática que se determine. De tal forma que el análisis FODA, tendrá un valor del 5% y la propuesta de mejora 5%, haciendo un total del 10% del total del factor.

3.4. Forma de evaluación de los factores.

Los factores de metas programadas en términos individuales y capacitación en materia electoral, se evalúan de forma individual y el análisis FODA se evalúa de forma colectiva.

4. EVALUADORES.

La Secretaría Ejecutiva es la responsable de evaluar los tres factores, para lo cual podrá auxiliarse de los Directores Ejecutivos, Directores Generales, Jefes de Unidades y Coordinadores. En tanto, la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, coadyuvará con la Secretaría Ejecutiva para llevar un control de los expedientes de cada Presidencia, Consejería y Secretaría Técnica.

5. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

5.1 Ponderación por factor y subfactor.

FACTOR	PONDERACIÓN
Metas programadas en términos individuales	70%
Capacitación en materia electoral	20%
Análisis FODA	10%
TOTAL:	**100%**

6. DE LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El parámetro aprobatorio de la evaluación del desempeño para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, es de 7 a 10 puntos (o su equivalente en una escala de 70 a 100 puntos), la cual identifica 3 grados de desempeño, de la siguiente manera:

NIVEL ALTO	**90.00 a 100.00 puntos.**
NIVEL MEDIO	**80.00 a 89.99 puntos.**
NIVEL BAJO	**70.00 a 79.99 puntos.**
NO APROBATORIO:	**0 a 69.99 puntos.**

7. PERIODO DE EVALUACIÓN POR FACTOR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SOPORTES POR PARTE DE LOS EVALUADORES Y EVALUADOS.

FACTOR	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL FACTOR
Metas programadas en términos individuales.	Cada una de las metas, indica el periodo en que debe ejecutarse.
Capacitación en materia electoral	Febrero - mayo de 2021.
Análisis FODA	Julio- agosto de 2021.

8. CONSIDERACIONES GENERALES.

- El soporte documental según corresponda la meta, debe enviarse de manera física o por correo electrónico al área responsable de cada meta, adjuntando copia a la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional. El acuse de recibido es el soporte documental de la meta que envió en tiempo y forma.

- Una vez concluido el Proceso Electoral y reunidos todos los soportes, la Secretaría Ejecutiva, fijará la fecha para determinar la evaluación de las Presidencias, Consejerías y Secretarías Técnicas.

- En caso de presentarse alguna situación imprevista en la evaluación del desempeño de las y los Consejeros Distritales Electorales, así como de las y los Secretarios Técnicos, será resuelto por la Junta Estatal.

ANEXO 1

Metas de las Presidencias

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Presidencia de Consejo Distrital.</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 1: Difundir en medios de comunicación locales la convocatoria para las Observadoras y Observadores Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana/Coordinación de Participación Ciudadana.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td>VALOR DE LA META:</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la metodología de evaluación</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
30 de abril de 2021</td><td>6%</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Realizar tres acciones de difusión en medios de comunicación local, relativa a la convocatoria para las Observadoras y Observadores Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021 cumpliendo el criterio de oportunidad.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Realizar dos acciones de difusión en medios de comunicación local, relativa a la convocatoria para las Observadoras y Observadores Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021 cumpliendo el criterio de oportunidad.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Realizar una acción de difusión en medios de comunicación local, relativa a la convocatoria para las Observadoras y Observadores Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021 cumpliendo el criterio de oportunidad.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Realizar la difusión atendiendo todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Realizar la difusión atendiendo dos criterios de calidad de calidad descritos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Realizar la difusión atendiendo al menos uno de los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Criterio de oportunidad

1. Se debe remitir un informe de la culminación de la meta a la Coordinación de Participación Ciudadana a más tarde el 2 de mayo de 2021.

Criterios de calidad

1. El espacio se debe solicitar mediante por escrito al medio de comunicación local.</td></tr>
</table>

	2. Que tenga cobertura en la región donde se encuentre el distrito electoral local, atendiendo el catálogo elaborado por la Unidad Técnica de Comunicación social de este Instituto. 3. Se debe de elaborar un informe de la realización de las acciones de difusión, en el que se indique: • Nombre y domicilio del medio. • Fecha y horario del evento. • Incluir evidencia del evento como podrían ser fotografías, video, audio, etc.
SOPORTE DOCUMENTAL:	Informe de culminación de la meta.

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Presidencia de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 2: Realizar actividades del programa de promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020 – 2021 “Educación Electoral”.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana/Coordinación de Educación Cívica.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:
6%</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la metodología de evaluación.</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
30 de mayo de 2021.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Realizar seis actividades antes del 30 de mayo.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Realizar cuatro actividades antes del 30 de mayo.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Realizar dos actividades antes del 30 de mayo.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Las actividades y el informe se realizaron con todos los requisitos establecidos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Las actividades y el informe se realizaron incumpliendo uno de los requisitos establecidos en el apartado observaciones.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Las actividades y el informe se realizaron incumpliendo dos de los requisitos en el apartado observaciones.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">1. Las actividades deberán realizarse con los requisitos siguientes:

a) Difundir en la red social Institucional (Facebook).
b) Utilizar los materiales informativos (infografías, dípticos, carteles, etc.) que proporcione la Coordinación de Educación Cívica

2. El informe deberá presentarse mediante oficio y con los requisitos siguientes:

a) Describir las actividades realizadas, señalando fecha y modo de realización.
b) Anexo fotográfico que muestre evidencia de la realización de las actividades.

Estas actividades se realizarán con el fin de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Programa de Formación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020 – 2021, que aprobó, el Consejo</td></tr>
</table>

	General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo número INE_CG297_2020.
SOPORTE DOCUMENTAL:	Informe de las actividades realizadas que den cuenta del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado observaciones.

<table>
<tr><td colspan="3">PUESTO A EVALUAR: Presidencia de Consejo Distrital.</td></tr>
<tr><td colspan="3">META 3: Difundir los debates públicos entre las candidaturas a los cargos de elección popular de Gubernatura del estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 en el Facebook institucional del Consejo Distrital Electoral, así como en los medios de comunicación con cobertura en la región donde se ubica el Distrito.</td></tr>
<tr><td colspan="3">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Unidad Técnica de Comunicación Social.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:

10%</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la Metodología</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
31 de mayo de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="3">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td>Difundir en Facebook los debates públicos entre las candidaturas a los cargos de elección popular de Gubernatura del estado, Diputaciones Locales y/o Ayuntamientos en el Consejo Distrital Electoral en el tiempo que marca la ley para la elección de que se trate y cumplir con tres o más entrevistas en medios de comunicación para difundir la realización de los debates públicos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td>Difundir en Facebook los debates públicos entre las candidaturas a los cargos de elección popular de Gubernatura del estado, Diputaciones Locales y/o Ayuntamientos en el Consejo Distrital Electoral en el tiempo que marca la ley para la elección de que se trate y cumplir con dos entrevistas en medios de comunicación con cobertura en la región para difundir los debates públicos.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td>Difundir en Facebook los debates públicos entre las candidaturas a los cargos de elección popular de Gubernatura del estado, Diputaciones Locales y/o Ayuntamientos en el Consejo Distrital Electoral en el tiempo que marca la ley para la elección de que se trate y cumplir con una entrevista en medios de comunicación con cobertura en la región para difundir los debates públicos.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td>Difundir la información para la realización de debates entre las candidaturas a los cargos de elección popular de Gubernatura del estado, Diputaciones Locales y/o Ayuntamientos en el Consejo</td></tr>
</table>

		Distrital Electoral, cumpliendo con **todas** las condiciones de calidad descritas en el apartado de observaciones.
2	**NIVEL MEDIO:**	Difundir la información para la realización de debates entre las candidaturas a los cargos de elección popular de Gubernatura del estado, Diputaciones Locales y/o Ayuntamientos en el Consejo Distrital Electoral, no cumpliendo con **una** de las condiciones de calidad descritas en el apartado de observaciones.
3	**NIVEL BAJO:**	Difundir la información para la realización de debates entre las candidaturas a los cargos de elección popular de Gubernatura del estado, Diputaciones Locales y/o Ayuntamientos en el Consejo Distrital Electoral, no cumpliendo con **dos o más** de las condiciones de calidad descrita en el apartado de observaciones.
OBSERVACIONES		• Difundir en su cuenta de Facebook institucional los contenidos proporcionados por la Unidad Técnica de Comunicación Social para la realización de los debates públicos a los cargos de elección popular de Gubernatura del estado, Diputaciones Locales y/o Ayuntamientos en el Consejo Distrital Electoral. • Difundir la información a través de entrevistas en medios de comunicación con cobertura en la región donde se ubica el Distrito, el contenido y las condiciones para las entrevistas será proporcionado por la Unidad Técnica de Comunicación Social. • El periodo de difusión de la información sobre la realización de los debates entre las candidaturas a la Gubernatura del Estado será del 15 de febrero al 31 de mayo del 2021. (INICIO SUJETO A APROBACIÓN DE METODOLOGÍA). • El periodo de difusión del contenido sobre información para la realización de debates públicos entre las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales será del 7 de marzo al 13 de abril del 2021. • El periodo de difusión del contenido sobre información para la realización de debates públicos entre las candidaturas a los cargos de Ayuntamientos será del 27 de marzo al 3 de mayo del 2021. • Elaborar y enviar un informe final de la difusión para la realización de debates entre las candidaturas a los cargos de elección popular de Gubernatura del estado, Diputaciones Locales y/o Ayuntamientos en el Consejo Distrital Electoral. • La Unidad Técnica de Comunicación Social proporcionará los contactos de los medios de comunicación con los que el IEPC Guerrero tiene contrato para la solicitud de los espacios para las entrevistas.
		1. Informe final de la difusión en el Facebook institucional del Consejo Distrital Electoral y de las entrevistas en medios de comunicación de los debates públicos entre las candidaturas a los cargos de elección popular de Gubernatura del estado,

SOPORTE DOCUMENTAL:	Diputaciones Locales y/o Ayuntamientos en el Consejo Distrital Electoral. 2. Incluir los testigos de las publicaciones en Facebook con la base de datos que genera la red social. 3. Testigos audiovisuales o impresos de las entrevistas realizadas en los medios de comunicación. 4. Estadística de Facebook sobre el alcance de sus publicaciones de manera semanal, de la fecha de inicio de la difusión hasta el término de la misma.

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Presidencia de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 4: Remitir al 100% las quejas o denuncias que se presenten ante el Consejo Distrital Electoral correspondiente, con la finalidad de instaurar los procedimientos sancionadores respectivos, así como los procedimientos de remoción y destitución de las personas titulares de las Consejerías y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META: Coordinación de lo Contencioso Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:
9%</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la metodología de evaluación.</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
30 de septiembre de 2021.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">En el caso de los procedimientos especiales sancionadores, ordinarios sancionadores así como de los procedimientos de remoción y destitución de las personas titulares de las Consejerías y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales de este Instituto, remitió los escritos de quejas y/o denuncias dentro de las 40 horas siguientes a su recepción.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Remitió los escritos de quejas y/o denuncias después de las 40 horas y antes de las 48 horas siguientes a su recepción.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Remitió los escritos de quejas y/o denuncias después de las 48 horas siguientes a su recepción.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Remitió las quejas o denuncias con todos los requisitos señalados en el apartado de observaciones y documentación anexa, mediante oficio así como con las actuaciones realizadas por el Consejo Distrital respectivo.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Remitió las quejas o denuncias faltando dos requisitos señalados en el apartado de observaciones. Sin oficio, pero sí con su documentación anexa, así como con las actuaciones realizadas por el Consejo Distrital respectivo.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Remitió las quejas o denuncias faltando tres requisitos señalados en el apartado de observaciones. Sin oficio y sin alguna de su documentación anexa, o algunas de las actuaciones realizadas por el Consejo Distrital respectivo.</td></tr>
</table>

OBSERVACIONES	Los expedientes deberán integrarse con los requisitos siguientes: 1. Oficio de remisión 2. Documentación anexa las cuales son aquellas que el denunciado presente junto con su escrito como son: a) Documentos para acreditar su personería (constancias de mayoría relativa, constancia de representación ante un Consejo Distrital o General, poder notarial, etcétera) b) Pruebas documentales (todas aquellas que se encuentren preconstituidas y que se desahoguen por su propia y especial naturaleza) c) Medios de almacenamiento digital o pruebas técnicas (memorias USB, discos ópticos, etcétera) 3. Actuaciones realizadas por el Consejo Distrital, todos aquellos documentos jurídicos elaborados con motivo del trámite y sustanciación de procedimientos sancionadores, a modo de ejemplo: a) Acuerdo de recepción b) Actas circunstanciadas de inspección c) Cédulas de notificación, citatorios, razones actuariales d) Acta circunstanciada de verificación del cumplimiento de la medida cautelar
SOPORTE DOCUMENTAL:	Expediente.

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Presidencia de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 5: Supervisar que el expediente del medio de impugnación se integre con todos los documentos, actuaciones y se remitió al Tribunal Electoral del Estado en los plazos establecidos.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección General Jurídica y de Consultoría</td></tr>
<tr><td colspan="2">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2" rowspan="2">VALOR DE LA META:
9%</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la metodología de evaluación</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
Hasta en tanto se resuelva el último medio de impugnación</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Supervisó la remisión del medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dentro de las primeras 20 horas, de las 24 horas que señala el artículo 23 de la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Supervisó que el medio de impugnación se remitiera al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de las 20 a las 24 horas, del plazo a que se refiere el artículo 23 de la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Supervisó la remisión del medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, después de vencido el plazo (24 horas) a que se refiere el artículo 23 de la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">El medio de impugnación se presentó al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, sin faltar documento o actuación alguna</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">El medio de impugnación se presentó al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, faltándole uno o dos documentos y sin faltarle actuaciones.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">El medio de impugnación se presentó al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, faltándole tres o cuatro documentos y una actuación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">1. Se entiende por documentos todos los escritos presentados por el impugnante y tercero interesado, como son:

a) Escrito de presentación</td></tr>
</table>

	b) Escrito impugnativo c) Escrito de tercero interesado d) Pruebas y medios de acreditación de la personería. 2. Se entiende por **actuaciones** todos los documentos generados por la autoridad responsable al momento de tramitar y sustanciar el medio de impugnación, como son: a) Aviso de presentación del medio b) Acuerdos c) Cédulas de notificación d) Razón de notificaciones e) Cierre de actuaciones y f) Oficio de envío al órgano jurisdiccional.
SOPORTE DOCUMENTAL	Documentos y actuaciones para la debida integración del expediente.

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Presidencia de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 6: Verificar el cumplimiento de requisitos en las solicitudes de registro de candidaturas.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral (DEPOE) / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPyPP).</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:
10%</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
7 de marzo de 2021</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
10 de abril de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Remitió el reporte dentro de las 24 horas de recibida la solicitud.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Remitió el reporte dentro de las 48 horas de recibida la solicitud.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Remitió el reporte dentro de las 72 horas de recibida la solicitud.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">El reporte se remitió en términos del formato elaborado por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos con todos los documentos del criterio de calidad establecidos en el apartado de observaciones, entregados por el partido político o candidatura independiente y en su caso oficio de requerimiento al partido político o candidatura independiente.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">El reporte se remitió en términos del formato elaborado por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos con la falta de un requisito del criterio de calidad establecidos en el apartado de observaciones, entregados por el partido político o candidatura independiente y sin el oficio de requerimiento al partido político o candidatura independiente.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">El reporte se remitió en términos del formato elaborado por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos con la falta de dos o más requisitos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones, y sin el oficio de requerimiento al partido político o candidatura independiente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Criterios de calidad:
1. Solicitud de registro
2. Anexos de la solicitud:
• Currículum vitae
• Manifestación de la declaración de aceptación de la candidatura.
• Copia simple del Acta de nacimiento (totalmente legible).</td></tr>
</table>

	• Constancia de inscripción en el Registro Federal de Electores o escrito bajo protesta de decir verdad de estar inscrito. • Constancia de residencia efectiva no menor a 5 años. (En caso de no ser originario del Distrito o Municipio). • Manifestación de que las candidaturas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del (os) partido (s) político (s) postulante(s). Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en ninguno de los supuestos de carácter negativo previstos en los requisitos de elegibilidad del cargo para el cual se postulan, establecidos en los artículos 46, párrafo cuarto, de la Constitución Política Local, y 10, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX ,X y 11 de la Ley Comicial Local. • *Formulario de aceptación de registro de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas (SNR) del INE.* • Carta que especifique los periodos para los que han sido electos en el cargo. Manifestación bajo protesta de decir verdad de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en materia de reelección. (en caso de reelección) • Constancia que demuestre cuándo concluyó su militancia en ese partido (en caso de que la postulación sea realizada por un partido diferente al partido político o coalición por el que fue postulado en el proceso electoral anterior). • Escrito de manifestación de auto adscripción indígena o afromexicana de la candidatura que postula. • Constancia expedida por autoridad debidamente facultada para hacer constar o dar fe de la autoadscripción de la candidata o candidato como integrante de alguna población indígena o afromexicana. • Observancia en cumplimiento de la paridad de la candidatura. 3. Requerimiento de documentación faltante al partido político o candidatura independiente. En caso de no recibir ninguna solicitud de registro de candidaturas deberá de remitir un informe anexando la certificación del término de la recepción de solicitudes.
SOPORTE DOCUMENTAL:	1. Reporte “Registro de Candidaturas” y el expediente correspondiente (Acuerdos de aprobación, solicitud de registro y documentación anexa que se acompaña). 2. Requerimiento al partido político o candidatura independiente de la documentación faltante. 3. Respaldo digital de la documentación recibida con la solicitud de registro. 4. Informe. (En caso de no recibir ninguna solicitud de registro, deberá remitir un informe a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos)

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Presidencia de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 7: Instrumentar los mecanismos de recolección de los paquetes electorales para su entrega a los consejos distritales electorales al término de la jornada electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral/Coordinación de Organización Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:

10%</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
Marzo de 2021</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
7 de junio de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Instrumentar los mecanismos para la entrega y recepción de la totalidad de los paquetes electorales dentro del plazo establecido en la normativa electoral.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Instrumentar los mecanismos para la entrega y recepción de uno o más paquetes electorales fuera del plazo establecido en la normativa electoral.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Instrumentar los mecanismos para la entrega y recepción con el faltante de uno o más paquetes electorales en la entrega al Consejo Distrital Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">La entrega de la totalidad de los paquetes electorales se realizó a través del mecanismo de recolección aprobado por los Consejos Distritales del INE.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">La entrega de uno o más paquetes electorales se realizó a través de un mecanismo de recolección diferente al aprobado por los Consejos Distritales del INE.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Uno o más paquetes electorales no se entregaron al Consejo Distrital Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Los atributos de calidad que deberán considerarse para la entrega-recepción de los paquetes electorales son los siguientes:

1. La entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital deberá efectuarse en los plazos establecidos en el artículo 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

2. Los paquetes electorales deberán ser entregados al Consejo Distrital Electoral a través de los mecanismos de recolección aprobados por los Consejos Distritales del INE.</td></tr>
</table>

	3. Se exceptúa la entrega del paquete electoral al Consejo Distrital Electoral cuando estos sean sustraídos o robados al término de la jornada electoral.
SOPORTE DOCUMENTAL:	• Recibo de entrega de los paquetes electorales del centro de recepción y traslado fijo a la sede del Consejo correspondiente a la elección. • Recibo de entrega de los paquetes electorales del centro de recepción y traslado itinerante a la sede del consejo correspondiente a la elección. (Anexo 12-Formato 3 y 4) del Reglamento de Elecciones. • Reporte y acta circunstanciada relativa a la recepción, de los paquetes electorales. • Denuncia ante las autoridades competentes por la sustracción o robo de paquetes electorales, en su caso.

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Presidencia de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 8: Elaborar el acuerdo de aprobación del registro de candidaturas.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral (DEPOE) / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPyPP).</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:
10%</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
1 de abril de 2021</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
23 de abril de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Remitió el acuerdo firmado a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos dentro de las 12 horas de realizada la sesión de aprobación.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Remitió el acuerdo firmado a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos dentro de las 24 horas de realizada la sesión de aprobación.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Remitió el acuerdo firmado a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos dentro de las 72 horas de realizada la sesión de aprobación.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">El acuerdo se realizó cumpliendo con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">El acuerdo no cumplió con uno de los criterios establecidos en el aparatado de observaciones.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">El acuerdo no cumplió con más de tres criterios establecidos en el aparatado de observaciones.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">El acuerdo deberá estructurarse con los siguientes criterios de calidad:
1. Rubro.
2. Antecedentes.
3. Considerandos.
4. Puntos resolutivos.
5. Integración del Consejo Distrital
6. Sin errores ortográficos.
7. Debidamente fundados y motivados.

En caso de no aprobar acuerdos de registro de candidaturas deberá de remitir un informe a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">SOPORTE DOCUMENTAL:</td><td colspan="2">1. Acuerdos de aprobación rubricados.
2. Oficios o correos de remisión en tiempo y forma.
3. Informe (En caso no recibir ninguna solicitud).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Presidencia de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 9: Dirigir el desarrollo de los 3 simulacros del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral SIJE</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral/Coordinación de Organización Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2" rowspan="2">VALOR DE LA META:
10%</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA META:
15 de abril de 2021</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
31de mayo de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Los tres Informes que dan cuenta sobre el desarrollo de cada uno de los Simulacros, fueron presentados dentro de los tres días siguientes a su conclusión.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Uno de los tres Informes que dan cuenta sobre el desarrollo de cada uno de los Simulacros, fue presentado después de los tres días siguientes a su conclusión.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Dos de los tres Informes que dan cuenta sobre el desarrollo de cada uno de los Simulacros, fueron presentados después de los tres días siguientes a su conclusión.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">El seguimiento al desarrollo de los tres simulacros del SIJE cumple con todos los criterios descritos en el apartado de observaciones</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">El seguimiento al desarrollo de los tres simulacros del SIJE no cumplió con alguno de los criterios descritos en el apartado de observaciones</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">El seguimiento al desarrollo de los tres simulacros del SIJE no cumplió con dos o más de los criterios descritos en el apartado de observaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">El acceso al sistema y el seguimiento al desarrollo de los 3 simulacros del SIJE cumplió con los criterios siguientes:

a) El acceso del personal autorizado, se documentó con impresiones de pantallas del SIJE y base de datos generadas.
b) Revisión de reportes que genera el SIJE a nivel Distrito y elaboración de un reporte sobre el funcionamiento de cada uno de ellos.
c) Descarga de la base de datos que genera el SIJE.</td></tr>
</table>

	d) En su caso, se reportó problemática con acceso al SIJE durante los tres simulacros a las instancias correspondientes e) El seguimiento de los simulacros se reportó a la DEPOE en los términos establecidos en los Lineamientos. f) Elaborar y presentar un informe que dé cuenta sobre el desarrollo de cada uno de los Simulacros, dentro de los tres días siguientes a su conclusión.
SOPORTE DOCUMENTAL:	1. Base de datos de accesos al SIJE para los tres simularos. 2. Impresión de pantallas del SIJE 3. Oficio de cumplimiento de la meta por parte del Distrito Electoral. 4. Circular remitida por la DEPOE en el que se envían los elementos necesarios para su desarrollo por parte del Distrito Electoral. 5. Reportes del funcionamiento de los reportes del SIJE. 6. Relación de usuarios autorizados con acceso de consulta al SIJE del Distrito Electoral. Base de datos en un archivo de Excel que incluya los siguientes datos: a) Identificación del usuario (entidad, distrito, nombre del titular, responsable, cuenta genérica, cargo). b) Fechas de cada simulacro (columna por simulacro en la que indique SI o No dio seguimiento)

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Presidencia de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 10: Dirigir las tareas del conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en el Consejo Distrital.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral/Coordinación de Organización Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN
FECHA DE INICIO DE LA META:
18 de mayo de 2021
FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
28 de mayo de 2021</td><td>VALOR DE LA META:
10%</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Dirigir y realizar las tareas del conteo, sellado y agrupamiento a más tardar el día siguiente de la recepción de la documentación electoral.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Dirigir y realizar las tareas del conteo, sellado y agrupamiento a más tardar dos días después de la recepción de la documentación electoral.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Dirigir y realizar las tareas del conteo, sellado y agrupamiento a más tardar tres días después de la recepción de la documentación electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales se realizaron apegado al anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">En las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales se incumplió uno o más requisitos formales del procedimiento en términos del anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Se cometieron errores graves en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Los atributos de calidad que deberán considerarse para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales son los siguientes:

1. Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales se deben realizar conforme al anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</td></tr>
</table>

	2. Se entiende por requisitos formales los procedimientos a seguir para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en términos del anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. 3. Se entiende por errores graves, el daño que sufran las boletas electorales ya sea por ruptura o manchas, para ello bastará que una sola boleta sea dañada; y el agrupamiento erróneo de las boletas electorales desatendiendo los criterios señalados en el artículo 178, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
SOPORTE DOCUMENTAL:	1. Reporte. 2. Formato "Agrupamiento de Boletas en razón de los Electores de cada Casilla**"**. 3. Acta circunstanciada relativa al conteo, sellado y agrupamiento de boletas.

PUESTO A EVALUAR: Presidencia de Consejo Distrital		
META 11: Dirigir la sesión especial de cómputo de las elecciones en el Consejo Distrital conforme a la Ley Electoral Local y los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.		
ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral/Coordinación de Organización Electoral.		
PERIODO DE EJECUCIÓN		**VALOR DE LA META: 10%**
FECHA DE INICIO DE LA META: 9 de junio de 2021	**FECHA DE TÉRMINO DE LA META:** 13 de junio de 2021	
Atributo de oportunidad		
PONDERACIÓN:		
1	**NIVEL ALTO:**	Dirigir y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día **10 de junio** (1 a 2 municipios). Dirigir y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día **11 de junio** (3 a 5 municipios). Dirigir y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día **12 de junio** (6 a 8 municipios).
2	**NIVEL MEDIO:**	Dirigir y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día **11 de junio** (1 a 2 municipios). Dirigir y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día **12 de junio** (3 a 5 municipios). Dirigir y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día **13 de junio** (6 a 8 municipios).
3	**NIVEL BAJO:**	Dirigir y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día **12 de junio** (1 a 2 municipios). Dirigir y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día **13 de junio** (3 a 5 municipios). Dirigir y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día **13 de junio** (6 a 8 municipios).
Atributo de calidad		
PONDERACIÓN:		
1	**NIVEL ALTO:**	La sesión de cómputo se realizó **apegado a los Lineamientos** para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.
2	**NIVEL MEDIO:**	La sesión de cómputo se realizó con el incumplimiento de **uno o más** requisitos formales del procedimiento en términos de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.
3	**NIVEL BAJO:**	La sesión de cómputo se realizó con **errores de fondo**.
OBSERVACIONES		Los atributos de calidad que deberán considerarse para el desarrollo de la sesión de cómputos son los siguientes: 1. Los cómputos se deben realizar conforme a los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales

	del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. 2. Se entiende por requisitos formales las etapas del procedimiento para el desarrollo de la sesión de cómputo establecidas en los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. 3. Se entiende por errores de fondo cuando el cómputo se realice con errores aritméticos y cuando las constancias de mayoría y validez de las elecciones, declaratorias de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos o las constancias de asignación de regidurías se expida por lo menos una a favor de candidato o partido político alguno, diferente al que legalmente tenga derecho a ella; y cuando en los diversos apartados de las actas de cómputo y constancias se consigne información diferente a la solicitada.
SOPORTE DOCUMENTAL:	1. Reporte de cómputos 2. Acta de cómputo de las elecciones 3. Acta de la sesión 4. Copia de las constancias de mayoría y validez de la elección 5. Declaratoria de validez de la elección y elegibilidad.

ANEXO 2

Metas de las Consejerías

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Consejería de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 1: Socializar la convocatoria de Observadoras y Observadores Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021, con integrantes de organizaciones sociales en el ámbito de su jurisdicción distrital.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana/Coordinación de Participación Ciudadana.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2" rowspan="2">VALOR DE LA META:

20%</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la metodología de evaluación</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
30 de abril de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Socializar la convocatoria a cuando menos tres integrantes de organizaciones sociales, antes del 30 de abril del 2021.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Socializar la convocatoria a cuando menos dos integrantes de organizaciones sociales, antes del 30 de abril del 2021.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Socializar la convocatoria a cuando menos un integrante de organizaciones sociales, antes del 30 de abril del 2021.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Cumplir con dos de los requisitos establecidos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Cumplir con uno de los requisitos establecidos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Criterio de oportunidad

1. Remitir los acuses de recepción a más tardar el 2 de mayo del 2021, estos

Criterios de calidad

La convocatoria socializada deberá contener las características siguientes:
1. Oficio firmado por la Presidencia del Consejo Distrital y la Consejería que socializa la convocatoria.
2. El oficio deberá de ir acompañando de la convocatoria de manera impresa o digital.
3. El oficio debe de estar dirigido a integrantes de organizaciones sociales ubicadas en el ámbito de su jurisdicción distrital.</td></tr>
</table>

SOPORTE DOCUMENTAL:	Copias de los acuses de los oficios de invitación (los acuses deberán de remitirse vía electrónica al correo que se le indique oportunamente para tal fin).

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Consejería de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 2: Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Consejo Distrital Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral/Coordinación de Organización Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2" rowspan="2">VALOR DE LA META:
20%</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la Metodología de Evaluación.</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
30-septiembre-2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">siete o más participaciones en las sesiones celebradas por el Consejo Distrital Electoral durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">De cinco a seis participaciones en las sesiones celebradas por el Consejo Distrital Electoral durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">De tres a cuatro participaciones en las sesiones celebradas por el Consejo Distrital Electoral durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Las participaciones fueron en relación a los puntos del orden del día desahogados en las sesiones del Consejo Distrital Electoral.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Cuatro de las participaciones no se relacionaron con los puntos del orden del día desahogados en las sesiones del Consejo Distrital Electoral.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Las participaciones no se relacionaron con los puntos del orden del día desahogados en las sesiones del Consejo Distrital Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Los atributos de calidad que deberán considerarse para las participaciones en las sesiones son los siguientes:
1. Las participaciones se relacionan con los temas del orden del día cuando la intervención de la o el consejero electoral aporta información referente al asunto del que se trate.

2. Las participaciones no se relacionan con los temas del orden del día cuando estas versan sobre asuntos diferentes a los del orden del día.</td></tr>
<tr><td colspan="2">SOPORTE DOCUMENTAL:</td><td colspan="2">Acta de la sesión y Audio de la sesión.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Consejería de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 3: Supervisar las tareas del conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en el Consejo Distrital.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral/Coordinación de Organización Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:
30%</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
18-mayo-2021</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
28-mayo-2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Supervisar que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales se realicen conforme al procedimiento establecido en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Supervisar que dos de las tres actividades del procedimiento de conteo(1), sellado(2) y agrupamiento de boletas electorales(3) se realicen conforme al procedimiento establecido en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Supervisar que una de las tres actividades del procedimiento de conteo(1), sellado(2) y agrupamiento de boletas electorales(3) se realice conforme al procedimiento establecido en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">SOPORTE DOCUMENTAL:</td><td colspan="2">Reporte, formato “Agrupamiento de Boletas en razón de los Electores de cada Casilla” y acta circunstanciada relativa al conteo, sellado y agrupamiento de boletas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Consejería de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 4: Participar activamente en la sesión especial de cómputos distritales y actividades preparatorias.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral/Coordinación de Organización Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:
30%</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
9-junio-2021</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
13-junio-2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Asistir al curso de capacitación, a la reunión de trabajo y sesión especial de cómputos distritales.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Asistir a la reunión de trabajo y sesión especial de cómputos distritales.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Asistir a la sesión especial de cómputos distritales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">SOPORTE DOCUMENTAL:</td><td colspan="2">Listas de asistencia al curso de capacitación y reporte de sesión.</td></tr>
</table>

ANEXO 3

Metas de las Secretarías Técnicas

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Secretaría Técnica de Consejo Distrital.</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 1: Difundir y distribuir información sobre la convocatoria para las Observadoras y Observadores Electorales en las redes sociales de los Consejos Distritales Electorales Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana/Coordinación de Participación Ciudadana.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td>VALOR DE LA META:</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la metodología de evaluación</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
30 de abril de 2021</td><td>9%</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Colocar treinta carteles y difundir contenido sobre información de la convocatoria para las Observadoras y Observadores Electorales, en al menos 7 semanas que comprenda el periodo contemplado para la ejecución de la meta.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Colocar veinte carteles y difundir contenido sobre información de la convocatoria para las Observadoras y Observadores Electorales, en al menos 6 semanas dentro del periodo contemplado para la ejecución de la meta.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Colocar diez carteles y difundir contenido sobre información de la convocatoria para las Observadoras y Observadores Electorales, en al menos 5 semanas dentro del periodo contemplado para la ejecución de la meta.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Difundir contenido sobre información de la convocatoria para las Observadoras y Observadores Electorales, con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Difundir contenido sobre información de la convocatoria para las Observadoras y Observadores Electorales, con al menos dos de los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Difundir contenido sobre información de la convocatoria para las Observadoras y Observadores Electorales, con al menos un criterio de calidad descritos en el apartado de observaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Criterio de oportunidad</td></tr>
</table>

	1. Se debe remitir un informe de la culminación de la meta a la Coordinación de Participación Ciudadana a más tarde el 2 de mayo de 2021. Criterios de calidad 1. Cumplir con lo establecido en las instrucciones de la difusión de la información sobre la convocatoria para Observadoras y Observadores Electorales remitida por la Coordinación de Participación Ciudadana del IEPC Guerrero. 2. Debe de ser difundida desde el perfil institucional de redes sociales de los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero. 3. Elaborar y enviar un informe final de la colocación de carteles y difusión de la información sobre la convocatoria para Observadoras y Observadores Electorales, en donde se incluirán fechas de la difusión y capturas de pantalla.
SOPORTE DOCUMENTAL:	Informe final de la colocación de carteles y difusión en redes sociales institucionales de la información sobre la convocatoria para Observadoras y Observadores Electorales.

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Secretaría de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 2: Realizar actividades del programa de promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020 – 2021 “Educación Electoral”.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana/Coordinación de Educación Cívica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2" rowspan="2">VALOR DE LA META:
9%</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la metodología de evaluación.</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
30 de mayo del 2021.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Realizar seis actividades antes del 30 de mayo.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Realizar cuatro actividades antes del 30 de mayo.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Realizar dos actividades antes del 30 de mayo.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Las actividades y el informe se realizaron con todos los requisitos establecidos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Las actividades y el informe se realizaron incumpliendo uno de los requisitos establecidos en el apartado observaciones.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Las actividades y el informe se realizaron incumpliendo dos de los requisitos en el apartado observaciones.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">3. Las actividades deberán realizarse con los requisitos siguientes:

c) Difundir en la red social Institucional (Facebook).

d) Utilizar los materiales informativos (infografías, dípticos, carteles, etc.) que proporcione la Coordinación de Educación Cívica

4. El informe deberá presentarse mediante oficio y con los requisitos siguientes:

c) Describir las actividades realizadas, señalando fecha y modo de realización.

d) Anexo fotográfico que muestre evidencia de la realización de las actividades.</td></tr>
</table>

	Estas actividades se realizarán con el fin de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Programa de Formación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020 – 2021, que aprobó, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo número INE_CG297_2020.
SOPORTE DOCUMENTAL:	Informe de las actividades realizadas que den cuenta del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado observaciones.

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Secretaría de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 3: Elaborar al 100% los acuerdos de recepción, oficios de remisión, cédulas y razones de notificación, así como actas de las diligencias que les hayan sido encomendadas, lo anterior con la finalidad de realizar la debida sustanciación de los procedimientos sancionadores y de los procedimientos de remoción y destitución de las personas titulares de las Consejerías y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero, en los plazos establecidos en la ley.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META: Coordinación de lo Contencioso Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:
11%</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la metodología de evaluación.</td><td colspan="2">FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
30 de septiembre de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Elaboró los acuerdos, oficios, cédulas y razones de forma inmediata a la recepción del documento que instruya su realización.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Elaboró los acuerdos, oficios, cédulas y razones en el plazo de 12 a 24 horas posteriores a la recepción del documento que instruya su realización.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Elaboró los acuerdos, oficios, cédulas y razones en el plazo de 24 a 48 horas posteriores a la recepción del documento que instruya su realización.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">La documentación encomendada a elaborar se realizó sin errores ni observaciones por parte de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">La documentación encomendada a elaborar se realizó con un error u observación por parte de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">La documentación encomendada a elaborar se realizó con dos o más errores u observaciones por parte de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">1. Se entiende por documentación encomendada:
a) Acuerdos
b) Actas
c) Oficios
d) Cédulas de notificación y razones actuariales, elaborados a petición de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, con motivo del trámite y sustanciación de las quejas o denuncias.</td></tr>
</table>

	2. Se entiende por error u observación en la elaboración de los documentos encomendados, cualquier omisión o contravención a los formalismos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, o en los términos precisados en un acuerdo por la Coordinación de lo Contencioso Electoral: a) Que entienda una diligencia de notificación con una persona que no se encuentre autorizada o que no sea el interesado. b) Que no elabore adecuadamente las razones actuariales de las diligencias de notificación. c) Que no desahogue las diligencias de inspección conforme a los puntos señalados en el acuerdo que las ordenó. d) Que no se elaboren los documentos encomendados en los plazos establecidos en la ley o en el acuerdo en el que se ordenaron.
SOPORTE DOCUMENTAL:	Expediente

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Secretaría de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 4: Remitir los CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) de nóminas, debidamente requisitados.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Administración/Coordinación de Recursos Humanos.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:
8%</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la metodología de evaluación</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
30 de septiembre de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Remite los CFDI de nóminas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción vía correo electrónico de los CFDI.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Remite los CFDI de nóminas siete días hábiles siguientes a la recepción vía correo electrónico de los CFDI.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Remite los CFDI de nóminas diez días hábiles siguientes a la recepción vía correo electrónico de los CFDI.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Envía los CFDI de nóminas con todos los atributos de calidad establecidos en el apartado de observaciones</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Envía los CFDI de nóminas con un error</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Envía los CFDI de nóminas con dos errores</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Se considera que el formato cumple con los criterios de calidad cuando:

1. Los CFDI de nóminas son remitidos en original y por duplicado.
2. Los CFDI contienen la firma de la persona que presta sus servicios, en tinta negra</td></tr>
<tr><td colspan="2">SOPORTE DOCUMENTAL:</td><td colspan="2">1. Oficio por el que remite los CFDI de nómina.
2. CFDI de nómina.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Secretaría de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 5: Presentar de manera correcta la comprobación de recursos otorgados mensualmente (fondo revolvente).</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Administración/Coordinación de Contabilidad y Finanzas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2" rowspan="2">VALOR DE LA META:
8%</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la metodología de evaluación</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
30 de septiembre de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Entregar correctamente la comprobación de recursos dentro de los cinco primeros días del mes inmediato posterior al mes de que se trate.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Entregar correctamente la comprobación de recursos dentro de los siete primeros días del mes inmediato siguiente al mes de que se trate.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Entregar correctamente la comprobación de recursos dentro de los nueve primeros días del mes inmediato siguiente al mes de que se trate.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Comprobación de recursos sin observaciones y comprobando el 100% del recurso otorgado.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Comprobaciones con errores de forma.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Comprobación con errores fiscales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Se entenderá por error de forma en los siguientes casos:
1. Error en redacción del oficio o justificaciones.
2. Error aritmético en caratula de comprobación.
3. Error en el número de partida.
4. Falta de firmas.

Error fiscal en los siguientes casos:
1. Error en los datos del Receptor del CFDI.
2. Error en los importes del CFDI.
4. Falta de verificación del CFDI ante el SAT.</td></tr>
<tr><td colspan="2">SOPORTE DOCUMENTAL:</td><td colspan="2">Oficio de entrega de comprobaciones y expediente de comprobaciones. (Carátula de comprobación, comprobantes de gasto, verificación de comprobantes fiscales y justificaciones).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Secretaría de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 6: Remitir el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado en los plazos establecidos.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección General Jurídica y de Consultoría</td></tr>
<tr><td colspan="2">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2" rowspan="2">VALOR DE LA META:
11%</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA META:
A partir de la notificación de la metodología de evaluación</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
Hasta en tanto se resuelva el último medio de impugnación</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dentro de las primeras 20 horas, de las 24 horas que señala el artículo 23 de la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de las 20 a las 24 horas, del plazo a que se refiere el artículo 23 de la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, después de vencido el plazo (24 horas) a que se refiere el artículo 23 de la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">El medio de impugnación se presentó al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, sin faltar documento o actuación alguna.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">El medio de impugnación se presentó al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, faltándole uno o dos documentos y sin faltarle actuaciones.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">El medio de impugnación se presentó al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, faltándole tres o cuatro documentos y una actuación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">3. Se entiende por documentos todos los escritos presentados por el impugnante y tercero interesado, como son:

e) Escrito de presentación
f) Escrito impugnativo</td></tr>
</table>

	g) Escrito de tercero interesado h) Pruebas y medios de acreditación de la personería. 4. Se entiende por **actuaciones** todos los documentos generados por la autoridad responsable al momento de tramitar y sustanciar el medio de impugnación, como son: g) Aviso de presentación del medio h) Acuerdos i) Cédulas de notificación j) Razón de notificaciones k) Cierre de actuaciones y Oficio de envío al órgano jurisdiccional.
SOPORTE DOCUMENTAL	Documentos y actuaciones para la debida integración del expediente.

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Secretaría de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 7: Supervisar la instrumentación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales para su entrega a los consejos distritales electorales al término de la jornada electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral/Coordinación de Organización Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:
11%</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
Marzo de 2021</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
7 de junio de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Supervisar los mecanismos para la entrega y recepción de la totalidad de los paquetes electorales dentro del plazo establecido en la normativa electoral.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Supervisar los mecanismos para la entrega y recepción de uno o más paquetes electorales fuera del plazo establecido en la normativa electoral.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Supervisar los mecanismos para la entrega y recepción con el faltante de uno o más paquetes electorales en la entrega al Consejo Distrital Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Supervisar la entrega y recepción de la totalidad de los paquetes electorales a través del mecanismo de recolección aprobado por los Consejos Distritales del INE.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Supervisar la entrega y recepción de uno o más paquetes electorales a través de un mecanismo de recolección diferente al aprobado por los Consejos Distritales del INE.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Uno o más paquetes electorales no se entregaron al Consejo Distrital Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Los atributos de calidad que deberán considerarse para la entrega recepción de los paquetes electorales son los siguientes:

1. La entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital deberá efectuarse en los plazos establecidos en el artículo 345</td></tr>
</table>

	de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. 2. Los paquetes electorales deberán ser entregados al Consejo Distrital Electoral a través de los mecanismos de recolección aprobados por los Consejos Distritales del INE. 3. Se exceptúa la entrega del paquete electoral al Consejo Distrital Electoral cuando estos sean sustraídos o robados al término de la jornada electoral.
SOPORTE DOCUMENTAL:	1. Recibo de entrega de los paquetes electorales del centro de recepción y traslado fijo a la sede del Consejo correspondiente a la elección. 2. Recibo de entrega de los paquetes electorales del centro de recepción y traslado itinerante a la sede del consejo correspondiente a la elección. (Anexo 12-Formato 3 y 4) del Reglamento de Elecciones. 3. Reporte y acta circunstanciada relativa a la recepción, de los paquetes electorales. 4. Denuncia ante las autoridades competentes por la sustracción o robo de paquetes electorales, en su caso.

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Secretaría de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 8: Realizar la ratificación de sustituciones de registro de candidaturas recibidas en el Consejo Distrital Electoral y dar el trámite correspondiente.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral (DEPOE) / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPyPP).</td></tr>
<tr><td colspan="2">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2" rowspan="2">VALOR DE LA META:
11%</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA META:
27 de marzo de 2021</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
07 de mayo de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Remitió el acta de ratificación de la renuncia dentro de las 12 horas de recibida la solicitud.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Remitió el acta de ratificación de la renuncia dentro de las 24 horas de recibida la solicitud.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Remitió el acta de ratificación de la renuncia dentro de las 48 horas de recibida la solicitud.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">El 100% de las actas realizadas se remitieron cumpliendo con todos los criterios de calidad del apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Una de las actas realizadas no cumplió con uno o más de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Dos o más de las actas realizadas no cumplieron con uno o más de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Criterios de calidad:
1. Expediente clasificado por partido político.
2. Escritos de renuncia.
3. Oficios de notificaciones
4. Actas de ratificación de renuncia.
5. Copia de la credencial de elector del compareciente.
6. Correo electrónico de notificación en tiempo y formar.

En caso de no recibir ningún escrito de renuncias deberá de remitir un informe anexando la certificación del término de la recepción de solicitudes de renuncia a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.</td></tr>
</table>

SOPORTE DOCUMENTAL:	1. Expediente físico derivado de las renuncias. 2. Acta original de ratificación de la renuncia. 3. Respaldado del expediente de renuncias presentadas ante el Consejo Distrital en un CD. 4. Informe en caso de no haber recibido escritos de renuncias.

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Secretaría de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 9: Auxiliar en las tareas del conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en el Consejo Distrital.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral/Coordinación de Organización Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2" rowspan="2">VALOR DE LA META:
11%</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA META:
18 de mayo de 2021</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
28 de mayo de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Auxiliar y realizar las tareas del conteo, sellado y agrupamiento a más tardar el día siguiente de la recepción de la documentación electoral.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Auxiliar y realizar las tareas del conteo, sellado y agrupamiento a más tardar dos días después de la recepción de la documentación electoral.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Auxiliar y realizar las tareas del conteo, sellado y agrupamiento a más tardar tres días después de la recepción de la documentación electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales se realizaron apegado al anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">En las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales se incumplió uno o más requisitos formales del procedimiento en términos del anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Se cometieron errores graves en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES</td><td colspan="2">Los atributos de calidad que deberán considerarse para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales son los siguientes:

1. Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales se deben realizar conforme al anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</td></tr>
</table>

	2. Se entiende por requisitos formales los procedimientos a seguir para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en términos del anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. 3. Se entiende por errores graves, el daño que sufran las boletas electorales ya sea por ruptura o manchas, para ello bastará que una sola boleta sea dañada; y el agrupamiento erróneo de las boletas electorales desatendiendo los criterios señalados en el artículo 178, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
SOPORTE DOCUMENTAL:	1. Reporte. 2. Formato “Agrupamiento de Boletas en razón de los Electores de cada Casilla**”**. 3. Acta circunstanciada relativa al conteo, sellado y agrupamiento de boletas.

<table>
<tr><td colspan="4">PUESTO A EVALUAR: Secretaría de Consejo Distrital</td></tr>
<tr><td colspan="4">META 10: Auxiliar el desarrollo de la Sesión especial de cómputo de las elecciones en el Consejo Distrital conforme a la Ley Electoral Local y los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral/Coordinación de Organización Electoral.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERIODO DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">VALOR DE LA META:
11 %</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO DE LA META:
9 de junio de 2021</td><td>FECHA DE TÉRMINO DE LA META:
13 de junio de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de oportunidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">Auxiliar y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día 10 de junio (1 a 2 municipios).
Auxiliar y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día 11 de junio (3 a 5 municipios).
Auxiliar y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día 12 de junio (6 a 8 municipios).</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">Auxiliar y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día 11 de junio (1 a 2 municipios).
Auxiliar y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día 12 de junio (3 a 5 municipios).
Auxiliar y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día 13 de junio (6 a 8 municipios).</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">Auxiliar y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día 12 de junio (1 a 2 municipios).
Auxiliar y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día 13 de junio (3 a 5 municipios).
Auxiliar y culminar la sesión de cómputo a más tardar el día 13 de junio (6 a 8 municipios).</td></tr>
<tr><td colspan="4">Atributo de calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">PONDERACIÓN:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NIVEL ALTO:</td><td colspan="2">La sesión de cómputo se realizó apegado a los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL MEDIO:</td><td colspan="2">La sesión de cómputo se realizó con el incumplimiento de uno o más requisitos formales del procedimiento en términos de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL BAJO:</td><td colspan="2">La sesión de cómputo se realizó con errores de fondo.</td></tr>
</table>

OBSERVACIONES	Los atributos de calidad que deberán considerarse para el desarrollo de la sesión de cómputos son los siguientes: 1. Los cómputos se deben realizar conforme a los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. 2. Se entiende por requisitos formales las etapas del procedimiento para el desarrollo de la sesión de cómputo establecidas en los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. 3. Se entiende por errores de fondo cuando el cómputo se realice con errores aritméticos y cuando las constancias de mayoría y validez de las elecciones, declaratorias de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos o las constancias de asignación de regidurías se expida por lo menos una a favor de candidato o partido político alguno, diferente al que legalmente tenga derecho a ella; y cuando en los diversos apartados de las actas de cómputo y constancias se consigne información diferente a la solicitada.
SOPORTE DOCUMENTAL:	1. Reporte de cómputos 2. Acta de cómputo de las elecciones 3. Acta de la sesión 4. Copia de las constancias de mayoría y validez de la elección 5. Declaratoria de validez de la elección y elegibilidad